

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2025-MDLM/A.

La Morada, 03 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, que al final suscribe;

### VISTO:

Que, con PROVEIDO N°048-GM-MDLM de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, INFORME N°02-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 03 de enero de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N°002-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 03 de enero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita mediante acto resolutivo la Incorporación del saldo de balance del año 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, Según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N°29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, Conforme al acápite III del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", los saldos de balance se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal



DISTRITO LA MORADA

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, de acuerdo al Artículo 50, numeral 50. 1 ítem 3 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, Estipula que, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante INFORME N°002-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 03 de enero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Morada para el año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/4,662,173.00 (Cuatro Millones Seiscientos sesenta y dos Mil ciento setenta y tres con 00/100 soles), proveniente de la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Morada para el año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/4,662,173.00 (Cuatro Millones Seiscientos sesenta y dos Mil ciento setenta y tres con 00/100 soles), proveniente de la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

INGRESOS	En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones
<b>PARTIDA DE INGRESO:</b>	1.9 SALDO DE BALANCE
<b>MONTO:</b>	S/4,662,173.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/4,662,173.00</b>

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas  
La Morada  
PLIEGO: 0090  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación  
ACTIVIDAD: Primaria  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.  
CATEGORIA DEL GASTO: 6. GASTO DE CAPITAL  
GENÉRICA DE GASTO: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
MONTO: S/4,662,173.00

TOTAL PLIEGO: S/4,662,173.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" NOTA (N° 0000000001)

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento del presente Acto Resolutivo a las áreas correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
Percy Yeber Sando Trujillo  
ALCALDE  
DNI. 46204967

DISTRITO LA MORADA